

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

1 OBJETIVO

Reconocer a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades Adaptadas en Salud (EAS) los recursos correspondientes a la liquidación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), los de la provisión de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los afiliados al régimen contributivo, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 –Único reglamentario del sector salud y la seguridad social–, por cada periodo al que pertenece el pago de la cotización recaudada y conciliada entre el mecanismo de recaudo y la base de datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Lo anterior, previa realización de las conciliaciones del recaudo de las cotizaciones, con la información entregada cada día hábil de la semana por los operadores de información y los operadores financieros, así mismo la información de los cotizantes relacionados en la PILA resultante del procesamiento de la conciliación PILA – Financiero, con la información de los afiliados al SGSSS registrados en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

2 ALCANCE

Inicia con: 1) la disposición del archivo BDUA a los operadores de información; 2) la entrega de la información del recaudo por parte de los operadores de información y los operadores financieros para su respectiva conciliación en la sección PILA - Financiero; 3) la ejecución de la conciliación PILA–BDUA con la asignación de las variables UPC, PYP e incapacidades; 4) la aplicación de los descuentos a que haya lugar y el cálculo de los valores a aprovisionar para el giro directo; y 5) la publicación de los resultados del proceso.

3 LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Director (a) de Liquidaciones y Garantías.

4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las actividades descritas en este procedimiento aplican a:

- El recaudo de las cotizaciones al SGSSS se hace en una cuenta maestra de recaudo, conforme a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y a la Resolución 165 de 2022 expedida por la ADRES.
- La cuenta registrada es utilizada exclusivamente para el recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo del SGSSS.
- No se puede recaudar o depositar aportes en cuentas diferentes a las registradas por la ADRES. El recaudo de aportes se efectúa exclusivamente en una Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Se considera práctica no permitida, cualquier transacción por fuera de estas reglas.
- De encontrarse inconsistencias en el valor de los aportes recaudados en la cuenta maestra de recaudo contra la información reportada por la PILA, los operadores de información y los operadores financieros, por los mecanismos disponibles, adelantarán las gestiones para que sea ajustada la información que debe reflejarse en la PILA y en la cuenta maestra de recaudo.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

- Los operadores de información y financieros deben cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y lo dispuesto en la Resolución 1110 de 2022 expedida por la ADRES.
- Los operadores de información deberán disponer a la ADRES los archivos del recaudo de las cotizaciones. Estos archivos deberán ser validados y cifrados a través de la Malla de Validación Universal (MAVU) desarrollada por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de la ADRES, la cual se encontrará parametrizada con lo definido en la Resolución 2388 de 2016 -expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social- o por la norma que la modifique o sustituya.
- En el marco de lo establecido en el Decreto 780 de 2016, el mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes al Sistema de la Protección Social es la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA.
- La Dirección de Liquidaciones y de Garantías, la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento o la Coordinación del Grupo Interno de Régimen Contributivo, Especial y de excepción, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – DGTIC, autoriza el acceso de los Gestores de Operaciones – Gestor de Operaciones a las aplicaciones y bases de datos requeridas para la ejecución de los diversos procesos efectuados al interior de la dependencia.
- Las actividades descritas en este procedimiento aplican a la conciliación de la información registrada en la PILA, previamente conciliada con la información financiera, contra la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.
- La información de la base de datos BDUA se cruza con la información de los aportes al SGSSS registrados en la PILA.
- En la fase de conciliación de la información PILA-BDUA, la información de los afiliados cotizantes y cotizantes adicionales, reportados en la PILA, se verifica contra la BDUA, confirmando que haya consistencia entre las dos fuentes de información y verificando que el afiliado (identificado con tipo y número de documento) se encuentre vinculado y activo con la EPS para el periodo cotizado. Cuando el registro que contiene la información de la cotización del afiliado no supere la validación anterior, será glosado y no liquidado en el proceso de compensación. Adicionalmente, se realiza la validación de los registros de afiliados adscritos al régimen contributivo frente a las bases de datos BDEX (con el fin de excluir o glosar a la población con afiliación simultánea) e identificaciones RNEC (para excluir o glosar los afiliados fallecidos o con tipos y números de identificación no permitidos).

Adicionalmente, en esta fase y posterior a la verificación del afiliado cotizante, se realiza la conformación del grupo familiar con la información contenida en la BDUA.

- En la fase de conciliación PILA – BDUA, se realiza la “Liquidación”, que liquida los siguientes valores para cada afiliado:
 - a) La UPC reconocida: días a compensar x estructura de costos x UPC diaria
 - b) El valor de promoción y prevención: días a compensar x valor diario de promoción y prevención (valor definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución)

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

c) Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes: $IBC \times$ Porcentaje de provisión definido por el Ministerio de Salud y Protección Social (porcentaje definido mediante resolución únicamente calculado para los afiliados cotizantes).

- La asignación de perfiles en las herramientas colaborativas de la ADRES será responsabilidad del líder del proceso o el que este delegue.
- De conformidad con el Decreto 780 de 2016, el proceso de compensación se ejecuta el segundo día hábil de cada semana y una vez actualizada la base de datos COM_4023 con la información resultante de los grupos familiares conformados y liquidados (cotizantes, beneficiarios, adicionales), según lo descrito en la sección PILA-BDUA del presente procedimiento.
- El proceso de compensación se adelanta consolidando los registros procesados y los valores liquidados de los registros generados en la sección PILA-BDUA.
- Consolidado el detalle de los valores, se descuentan del resultado del proceso de compensación, los valores correspondientes a las operaciones financieras realizadas en el marco del artículo 41 del Decreto - Ley 4107 de 2011, la Ley 1608 de 2013 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, los que resulten de aplicar el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, los descuentos a favor de la Cuenta de Alto Costo en los casos de incumplimiento en el giro de los recursos, y los demás que se definan en la normativa vigente

Cada uno de estos descuentos quedarán aprobados en la ordenación del gasto por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento y por la Dirección de Liquidaciones y Garantías.

- Se realiza el cálculo del giro directo sobre el valor de la UPC reconocida, previa deducción de los descuentos, en los términos señalados en el Decreto 780 de 2016
- La información resultante del proceso de Compensación se entrega a las EPS – EAS, el día hábil siguiente al que se ejecuta el proceso, mediante los archivos ACX (contiene los registros de cotizantes aprobados y glosados), ABX (contiene los registros de afiliados beneficiarios y adicionales aprobados y glosados) y el Formulario Resultado del Proceso de Compensación.
- La información publicada contiene el detalle de los recursos reconocidos por afiliado y el de los valores deducidos o descontados.
- La ADRES, dispone el resultado en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin.

5 REQUISITOS LEGALES

Ver Normograma

6 DEFINICIONES

Ver Glosario General incluido en la Resolución 1110 de 2022 o la norma que la modifique o sustituya

Pila – Financiero AM: procesa los archivos de recaudo del día o faltantes. Ejemplo: (2017-11-22_99_0000003.pak.cms)

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

Los financieros del día. Ejemplo: (20171122_EPS001_001_F.TXT.CMS)
 Los archivos DD. Ejemplo: (DD20250813_CCFC50_051_F_044.TXT.CMS)
 Los archivos AD. Ejemplo: (DD20250813_CCFC50_051_F_044.TXT.CMS)

El proceso Pila – Financiero PM: procesa los archivos RE. Ejemplo:
 (RE8420082025_PILA004.pak.cms)

MAVU: Aplicación desarrollada por la ADRES que valida la estructura y contenido de los archivos a presentar por parte de los operadores PILA y la EPS-EAS.

7 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1 Sección PARAMETRIZACIÓN

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	Parametrizar el Salario Mínimo Legal Vigente o ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2388 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya	Cada vez que se requiera, el gestor de operaciones, mediante correo electrónico y/o radicación de caso en la mesa de servicios, solicita actualizar la base de datos COM_4023 y/o la MAVU con la información del salario Mínimo Legal Vigente que define el Ministerio del Trabajo, así como los cambios observados en la Resolución 2388 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya. Se debe tener en cuenta los redondeos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya. Después de que la DGTIC efectúe el desarrollo de los cambios solicitados, si aplica, remite una versión de pruebas de la MAVU, con el fin de que el Gestor de Operaciones de la SLA realice la validación. ¿Las pruebas de la MAVU fueron exitosas? SI: El Gestor de Operaciones de la DGTIC procede con la aplicación en producción de la nueva versión de la MAVU y el Gestor de Operaciones de la SLA procede con su publicación en el SFTP y/o en el portal web de la ADRES. De forma paralela, el Gestor de Operaciones de la SLA remite correo a los operadores de información, confirmando la publicación de la nueva versión de la	Gestor de Operaciones de la SLA Gestor de Operaciones de la DGTIC	Correo electrónico y/o radicación de caso en la mesa de servicios Nueva versión de la MAVU

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		MAVU y la fecha de recaudo a partir de la cual estará vigente. NO: El Gestor de Operaciones de la SLA, a través de correo electrónico, informa a la DGTIC sobre los errores o inconsistencias presentados en la MAVU de pruebas, con el fin de que proceda con los ajustes a que haya lugar. Regresa al inicio de esta actividad.		
2	Validar los valores de UPC asignados en el acto administrativo del MSPS	El Gestor de Operaciones y la Coordinación del Grupo de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción de la SLA, con base en la Resolución expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, mediante la cual se establecen los valores de la UPC, el per cápita de promoción y prevención, así como la provisión de incapacidades por enfermedad general, deben validar el contenido de dicho acto administrativo, verificando la UPC diaria de cada artículo. Se debe validar mediante la comparación de valores que la UPC diaria corresponda a lo reportado en el acto administrativo para cada grupo etario, zona, régimen, y verificando los porcentajes de incremento asignados, con el fin de identificar diferencias. Finalizadas las validaciones, el GO formaliza por correo electrónico a los Coordinadores el resultado de la validación, quienes a su vez informarán al Subdirector (a) de la SLA el resultado de la validación.	Gestor de Operaciones de la SLA Coordinación del Grupo de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción. Gestor de Operaciones jurídico de la DLYG	Correo electrónico con el resultado de la validación
3	Informar el resultado de la validación a la DLYG	Una vez recibido el correo electrónico por parte de una de las coordinaciones de los grupos del régimen subsidiado y Régimen Contributivo, Especial y de Excepción, el Subdirector (a) de la SLA realiza la validación de las observaciones informadas, para luego enviar al Director (a) de la DLYG el resultado de la validación indicando; i) si los valores establecidos en el acto administrativo son consistentes o, ii) si se presentan inconsistencias.	Subdirector (a) de la SLA Director de la DLYG	Correo electrónico con el resultado de la validación

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		En el caso en que i) los valores del acto administrativo sean consistentes, y una vez informado al Director de la DLyG, el Gestor de Operaciones continúa con la siguiente actividad. Para el caso ii), el Director (a) de DLyG, posterior a realizar las validaciones que considere pertinentes, debe informar mediante correo electrónico a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Ministerio de Salud y Protección Social las inconsistencias encontradas. Una vez aclaradas las inconsistencias o modificado el acto administrativo, regresa la actividad 2.		
4	Actualizar parametrización de la UPC	Cuando los valores del acto administrativo son consistentes, el gestor de operaciones de la SLA, mediante correo electrónico a la DGTIC y/o radicación de caso en la mesa de servicios, solicita la actualización de la aplicación COM_4023 con la información de la UPC, zonas y grupos etarios. Después de que la DGTIC efectúe el desarrollo de los cambios solicitados, el Gestor de Operaciones de la SLA debe ingresar a la base de datos COM_4023 y verificar la aplicación de la actualización. ¿La verificación de los cambios realizados fue exitosa? SI: Continúa con la siguiente actividad. NO: El Gestor de Operaciones de la SLA, a través de correo electrónico, informa a la DGTIC sobre los errores o inconsistencias presentados, con el fin de que proceda con los ajustes a que haya lugar. Regresa al inicio de esta actividad.	Gestor de Operaciones de la SLA	Correo electrónico a la DGTIC y/o radicación de caso en la mesa de servicios

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

7.2 Sección PILA-FINANCIERO

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
1	Ejecutar y disponer el archivo BDUa actualizado semanalmente a los operadores de información PILA	Semanalmente, antes del primer día hábil de la semana, el Gestor de Operaciones de la SLA valida la recepción del correo de restauración de la BDUa, verificando que la fecha de dicha restauración sea igual o superior al último proceso de reporte de novedades de la BDUa, el cual debe ser consultado en el calendario de procesos de BDUa, dispuesto en el portal web de la ADRES: https://www.adres.gov.co/eps/procesos/bdua ¿La fecha registrada en el correo electrónico de restauración de la BDUa es igual o superior al último proceso de reporte de novedades de la BDUa? No: el Gestor de Operaciones de la SLA asignado informa a la DGTIC en un correo electrónico o a través de caso en la mesa de servicios para que se realicen las correcciones y se restaure la BDUa correcta, de acuerdo con el citado calendario de reporte de novedades de la BDUa. Si: El Gestor de Operaciones da inicio al proceso BDUa operadores, desde la Intranet, ingresando con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empezando con la habilitación del proceso "Archivo operadores PILA", continuando con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos" selecciona el proceso "Archivo operadores PILA", para proseguir con el "Tipo de Actividad" "Ejecutar proceso". En este punto el sistema COM 4023 realiza la generación del archivo BDUa operadores. Una vez termina el proceso la aplicación realiza de forma automática la publicación del archivo BDUa operadores en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, de cada operador de información. Adicionalmente, notifica de forma automática a través de correo electrónico la publicación del archivo BDUa. En este caso, la notificación se	El Gestor de Operaciones de la SLA	Correo electrónico automático informando la publicación (estos correos se almacenan temporalmente en los buzones según las reglas definidas por la DGTIC) Archivo BDUa publicado en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin,

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		realiza únicamente a los operadores de información, excluyendo al Ministerio de Salud y Protección Social, ya que este último no ostenta dicha calidad. En caso de presentarse algún inconveniente en su ejecución, se debe reportar a la DGTIC, a través de un correo electrónico o caso radicado en la mesa de servicios.		
2	Generar información de afiliados por aportante, de acuerdo con la estructura de información PILA y recaudo de aportantes en cuenta maestra	Los operadores de información, todos los días hábiles y antes de las 9:00 a.m., reportan a la ADRES la información resultante del recaudo (planillas liquidadas con información de cotizantes, pensionados y adicionales de la BDUA), en la estructura definida en el Anexo 4 de la Resolución 2388 de 2016 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. Esta información debe ser procesada por el operador de información en la MAVU vigente, generando un archivo .Pak, el cual es cifrado con el estándar CMS. Por su parte, los operadores financieros reportan a la ADRES los archivos de recaudo de aportes antes de las 10:00 am en la estructura definida en el documento "Especificaciones Técnicas para el Intercambio de Información con las Administradoras" Asobancaria 2007. Esta información es publicada en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, y cifrada con el estándar CMS. No obstante, es de aclarar que, considerando las situaciones propias de la operación, los tiempos establecidos para la disposición de los archivos por parte de los operadores de información y financieros, pueden ser extendidos.	Operadores de información Operadores financieros	Planillas PILA Acorde "Resolución 2388", Archivo. pak cifrado con estándar CMS LOGS Bancarios acorde "Asobancaria 2007", Archivo TXT cifrado con estándar CMS
3	Verificar la disposición de los archivos presentados por los operadores de información y financieros	Descripción del punto de control El Gestor de Operaciones de la SLA asignado, los días en los cuales aplica la ejecución de proceso, realiza la verificación de la disposición de los archivos presentados por los operadores de información y operadores financieros, correspondientes a la información del recaudo no procesado, a través de la verificación manual de archivos publicados en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, de cada uno de los operadores, dejando	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Archivo "VALR-FR16_Segui miento Pila Financiero" (Hojas "PILA" y "FINAN") Correo electrónico (notificando

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		como evidencia la relación de la información en el formato "Seguimiento Pila Financiero – Archivos PILA y Archivos Financieros", con el propósito de prevenir el reporte de información incompleta o inoportuna. Los operadores de información tienen hasta las 9:00 de la mañana del día hábil siguiente del recaudo para reportar la información de las planillas PILA de acuerdo con la Resolución 2388 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya. Los operadores financieros tienen hasta las 10:00 de la mañana del día hábil siguiente del recaudo para reportar la información de los Logs Financieros acorde "Asobancaria 2007". No obstante, es de aclarar que, considerando las situaciones propias de la operación, los tiempos establecidos para la disposición de los archivos por parte de los operadores de información y financieros, pueden ser extendidos. ¿Los archivos se encuentran dispuestos en el SFTP o en la herramienta tecnológica establecida para tal fin? Si: Continúa con la actividad No 4 Ejecutar PILA – Financiero AM, para validación de estructura. No: En caso de no encontrar los archivos dispuestos en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, por parte del Operador PILA y Financiero, el Gestor de Operaciones de la SLA asignado, envía un correo electrónico al Operador que no dispuso la información, con el fin de que sea publicada de manera inmediata. De presentarse alguna novedad en la información, el Gestor de Operaciones de la SLA informa del incumplimiento en el proceso al Coordinador (a), Subdirector (a) o Director (a) para toma la decisión respecto a la continuidad del proceso.		a operadores de información y financiero)
4	Ejecutar el PILA – Financiero	El Gestor de Operaciones de la SLA, cada vez que se requiera, da inicio al procesamiento del PILA Financiero AM, desde la Intranet,	Gestores de Operaciones	Correo electrónico notificando

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	AM, para validación de estructura	ingresando con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empezando con la habilitación del proceso, continuando con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", para proseguir con el "Tipo de Actividad" donde selecciona <i>Iniciar Proceso desde FTP</i> y por último hace click en el botón "Radicar Archivos". En este punto el sistema COM 4023 inicia la radicación de los archivos PILA automáticamente. El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez iniciada la ejecución del proceso PILA – Financiero AM, debe realizar seguimiento a la radicación de los archivos, verificando en la grilla que aparece en la pantalla de la Intranet que estos correspondan a la totalidad de los archivos publicados por operadores de información y financieros en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Se aclara que, en caso de que haya faltado uno o varios archivos PILA y financieros por radicar, el Gestor de Operaciones deberá ingresar a la ruta del SFTP /Inbox_Comp/Procesados/, seleccionar la carpeta correspondiente al día en el que se esté procesando la información y verificar los archivos financieros descifrados que no hayan sido radicados. En este punto, el Gestor de Operaciones tendrá tres (3) opciones para revisión: 1. Para los archivos Financieros, revisar su contenido, verificando que estos indiquen expresamente que no se presentó recaudo para el día correspondiente. Para los que cumplan dicha condición, se entenderá que dichos archivos no serán radicados ni reportados a la entidad. 2. Para los archivos PILA y Financieros, si el Gestor de Operaciones observa que faltan archivos por radicar –los cuales sí contienen información de recaudo–, estos se disponen en la ruta del	designados por la Coordinación Sistema conciliación PILA Financiero COM 4023 Gestor de Operaciones de la DGTIC	la ejecución del proceso Registro en Bitácora (COM 4023) Archivos radicados en base de datos Correo electrónico notificando inconsistencias en la ejecución del proceso. Correo electrónico dirigido al Operador correspondiente informando la causa de no procesamiento del archivo. Registros con el nombre del archivo y el estado en Base de datos COM_4023 en las tablas "radicados_externos" y "archivos_radicados"

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		servidor de producción /Inbox_Comp/CONVERT y desde la Intranet, selecciona nuevamente el proceso en "Listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", para proseguir con el "Tipo de Actividad" y selecciona <i>Radicar Archivos</i>. Cuando identifica que la totalidad de archivos se encuentran radicados presiona el botón "Iniciar Proceso", dando inicio al procesamiento de la información presentada por los operadores de información. 3. Si culminada la actividad anterior y continúan archivos sin radicar, tanto PILA como Financieros, el gestor de operaciones deberá enviar un correo al operador correspondiente, solicitando la verificación, ajuste y publicación de estos. Es de aclarar que, el gestor de operaciones y el Coordinador(a) del Grupo de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción, considerando las situaciones propias de la operación y los tiempos establecidos para la disposición por parte de los operadores de información y financieros, pueden iniciar el procesamiento de los archivos radicados correctamente, sin que se requiera la publicación de los archivos faltantes de que trata el párrafo anterior. En esta actividad el Gestor de Operaciones de la SLA emite correo dirigido a la DGTIC con copia al Coordinador y al Subdirector(a) en el que informa que se dio inicio al PILA – Financiero. A partir de este momento inicia el procesamiento de la información de los archivos PILA y archivos financieros. Descripción del punto de control El sistema conciliación PILA Financiero COM 4023, valida que los archivos dispuestos por los operadores financieros y operadores de información cumplan con las estructuras establecidas, con el propósito de detectar errores que puedan afectar la información o el procesamiento de esta. La validación se hace mediante reglas de negocio establecidas,		

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		verificando la estructura de los archivos de acuerdo con el anexo técnico 4 de la Resolución 2388 de 2016 y a las especificaciones técnicas de ASOBANCARIA 2007, generando registros con el nombre del archivo y el estado de procesamiento en las tablas "radicados_externos", archivos_radicados" en la base de datos COM 4023. ¿Los operadores financieros y operadores de información dispusieron los archivos en las estructuras establecidas? Si: El sistema registra el nombre de los archivos procesados en la base de datos COM_4023 y se visualizan en la intranet por la opción "Consultar Radicados" de la opción "Radicación y Ejecución de Procesos Régimen Contributivo" y continúa con la actividad No 5 (Ejecución del PILA – Financiero para validación de reglas de negocio). No: En caso de identificar incumplimiento de requisitos en los archivos, correspondiente al cifrado, estructura y última versión de la MAVU, el sistema conciliación PILA Financiero COM 4023, no procesa los archivos y el Gestor de Operaciones de la SLA asignado informa en un correo electrónico al Operador correspondiente la causa de no procesamiento de archivo, para que se realicen las correcciones y remitan nuevamente el archivo a la mayor brevedad. Reiniciar esta actividad.		
5	Ejecutar el PILA – Financiero AM para validación de reglas de negocio	Descripción de la actividad: Una vez el sistema registre los archivos validados por estructura, el Gestor de Operaciones de la SLA inicia la ejecución automática del PILA – Financiero AM para validación de reglas de negocio ingresando a COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo seleccionando "Ejecutar Proceso" y presionar el botón "Iniciar proceso"; así mismo, el Gestor de Operaciones de la SLA envía correo electrónico al Coordinador(a) o Subdirector(a) con la imagen de la cantidad de archivos a radicar.	Gestores de Operaciones designados por la Coordinación. Gestor de operaciones de la DGTIC. El sistema conciliación PILA Financiero AM	Registros cargados y aprobados en la base de datos COM 4023 Registros cargados y glosados en la base de datos COM 4023 Registro en la bitácora

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Durante la ejecución del proceso, el Gestor de Operaciones de la SLA realiza monitoreo permanente mediante la consulta de la bitácora en la opción "Monitor Procesos" ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo y en caso de presentarse inconsistencias en dicha bitácora, estas son reportadas al Gestor de Operaciones de la DGTIC, en un caso a la mesa de servicios y/o correo electrónico para que se realice el diagnóstico y la solución correspondiente. El proceso finaliza generando como resultado de la actividad los registros aprobados y/o glosados cargados en la base de datos COM_4023. La ejecución del proceso queda registrada en la bitácora de la base de datos COM_4023. Los registros de los archivos PILA y Financieros aprobados son aptos para el procesamiento de lo definido en la sección 7.3 "Conciliación PILA - BDU y Liquidación". Por su parte, los registros glosados de los archivos PILA y Financieros quedan identificados en el sistema conciliación PILA FINANCIERO AM, el cual marca la totalidad de la planilla como "no conciliada".		de la base de datos COM 4023. Correo electrónico reportando la cantidad de archivos a procesar y el inicio del proceso.
6	Publicar en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, archivos de planillas conciliadas y no conciliadas	Descripción de la actividad: El sistema conciliación PILA Financiero AM, cada vez que se ejecuta el proceso, publica en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, a cada operador de información y financiero, de forma automática, los archivos CR y/o archivos PF con las planillas no conciliadas por inconsistencias, con el fin de que puedan realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1110 de 2022 -expedida por la ADRES- o la norma que la modifique o sustituya. Adicionalmente, de manera automática, genera y publica en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin los archivos a las EPS – EAS que contienen el	El sistema conciliación PILA Financiero Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Planillas inconsistentes en Archivos CR y/o Archivos PF (publicados en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin)

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		detalle del total de los registros procesados de PILA y Financieros, sin importar si quedaron aprobados o no. Los archivos se disponen de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1110 de 2022 - expedida por la ADRES- o la norma que la modifique o sustituya. Descripción del punto de control ¿Se encuentran publicados en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin los archivos destinados a los operadores PILA, financieros y de las EPS – EAS con el detalle de los registros procesados? Si: Continúa con la siguiente actividad No 7. No: En caso de no evidenciar en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, el archivo CR, Archivo PF o el archivo destinado a las EPS – EAS con el detalle de los registros procesados, el Gestor de Operaciones de la SLA envía correo electrónico y/o radica caso en la mesa de servicios, al Gestor de Operaciones de la DGTIC informando la inconsistencia, para que se realicen las correcciones necesarias. (Regresa al inicio de esta actividad). En este caso, cuando la publicación no se realiza automáticamente, la publicación se efectúa de manera manual y el Gestor de Operaciones encargado de la SLA dispone los archivos en las carpetas del SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, donde los operadores y EPS - EAS puedan acceder para descargar la información, y mediante correo electrónico, informa a los operadores (PILA y Financiero) y a las EPS-EAS la publicación de dichos archivos.		Correo electrónico indicando la disposición de las planillas no conciliadas (identificados como CR y PF) en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Archivo de Reporte a EPS-EAS con registros detallados del proceso, publicado en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Correo electrónico informando a la DGTIC la no disposición de los archivos.
7	Definir curso de acción según disponibilidad de archivos en SFTP	El Gestor de Operaciones, siempre que ello no afecte las actividades programadas, podrá adoptar cualquiera de las siguientes decisiones: 1. Verificar en el SFTP la disponibilidad de archivos RE (de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1110 de 2022 -expedida por la ADRES- o la	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Entregables descritos en las actividades 3, 8 o Sección PILA-BDUA, según

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		norma que la modifique o sustituya). Si se encuentran y se decide procesarlos, deberá ejecutar la Actividad 8: "Ejecutar el PILA-Financiero PM, para validación de estructura". 2. Verificar en el SFTP la disponibilidad de archivos DD o AD (de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1110 de 2022 -expedida por la ADRES- o la norma que la modifique o sustituya). Si se encuentran y se decide procesarlos, deberá retornar a la Actividad 3: "Validar la disposición de los archivos presentados por los operadores de información y financieros". 3. Considerando que las decisiones descritas en los numerales 1 y 2 están supeditadas a las actividades programadas, si así se determina, el Gestor de Operaciones podrá continuar con la Sección 7.3: "Sección PILA-BDUA". 4. Fin del procedimiento: cuando de acuerdo con el calendario de procesos del Régimen Contributivo no hay lugar a continuar con las secciones siguientes del presente procedimiento.		corresponda .
8	Ejecutar el PILA – Financiero PM, para validación de estructura	Como resultado de los archivos publicados a los operadores de información en el proceso PILA-FINANCIERO AM, descritos en la actividad 6 "Publicar en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, archivos de planillas conciliadas y no conciliadas", dichos operadores pueden ajustar la glosa "No conciliada por diferencia en valor" mediante un archivo RE en la estructura definida en la Resolución 1110 de 2022 -expedida por la ADRES- o la norma que la modifique o sustituya. Verificada la disposición de los archivos RE y siempre y cuando no se afecten las actividades programadas, el Gestor de Operaciones de la SLA ejecutará el PILA Financiero PM, ingresando a la Intranet con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empieza con la	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento . El Sistema Conciliación PILA Financiero (Tarde)	Registro en la bitácora COM 4023 Correo electrónico notificando la ejecución del proceso Registros con el nombre del archivo y el estado en las tablas "radicados_externos" y "archivos_radicionados" en la base de

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		habilitación del proceso PILA – Financiero PM, continúa con la selección de este mismo proceso en el “listado de procesos” de la pestaña “Ejecutar Procesos”, para continuar con el “Tipo de Actividad” selecciona <i>Iniciar Proceso desde FTP</i> y por último da clic en el botón “Radicar Archivos”. En este punto el sistema COM 4023 inicia la radicación de los archivos PILA (archivos RE) de forma automática. El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez inicia la ejecución del proceso realiza seguimiento a la radicación de los archivos, verificando en la grilla que aparece en pantalla que estos correspondan a la totalidad de archivos publicados por los operadores de información en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Cuando faltan archivos por radicar, se disponen en la ruta del servidor de producción /Inbox_Comp/CONVERT y desde la Intranet, se selecciona nuevamente el proceso en el “listado de procesos” de la pestaña “Ejecutar Procesos”, prosigue con el “Tipo de Actividad” selecciona <i>Radicar Archivos</i>. Cuando se identifique que la totalidad de los archivos se encuentran radicados presiona el botón “Iniciar Proceso”, da inicio al procesamiento de la información presentada por los operadores PILA. En esta actividad el Gestor de Operaciones de la SLA emite correo dirigido a la DGTIC con copia al Coordinador y al Subdirector(a) en el que informa que se dio inicio al PILA – Financiero PM. A partir de este momento inicia el procesamiento de la información de los archivos RE Durante la ejecución del proceso, el Gestor de Operaciones de la SLA realiza monitoreo permanente en la consulta de la bitácora en la opción “Monitor Procesos” ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo y en caso de que se presenten inconsistencias reportadas en esta bitácora, son reportadas al Gestor de Operaciones de la DGTIC, en un correo		datos COM 4023. Correo electrónico notificando inconsistencias en la ejecución del proceso. Correo electrónico dirigido al Operador correspondiente informando la causa de no procesamiento del archivo.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		electrónico y/o caso en la mesa de servicios, para que se realice el diagnóstico y brinde la solución correspondiente. Descripción del punto de control ¿Los operadores financieros y operadores de información dispusieron los archivos RE en la estructura establecida? Sí: El nombre de los archivos procesados son registrados en la base de datos COM_4023 y continúa con la actividad No 9 (Ejecutar PILA – PM para validar reglas de negocio) para el procesamiento de los archivos que cumplen con las especificaciones mencionadas. No: En caso de identificar incumplimiento de requisitos en los archivos, cifrado, estructura y/o última versión de MAVU, el sistema conciliación PILA Financiero COM 4023 no procesa los archivos y el Gestor de Operaciones de la SLA asignado informa en un correo electrónico al Operador correspondiente la causa del no procesamiento del archivo, para que se realicen las correcciones y se remita nuevamente el archivo a la mayor brevedad. Regresa al inicio de esta actividad.		
9	Ejecutar PILA – PM para validar reglas de negocio	Radicados los archivos RE en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, el Gestor de Operaciones ingresa a la Intranet con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, continúa con la selección de este mismo proceso en el “listado de procesos” de la pestaña “Ejecutar Procesos”, para continuar con el “Tipo de Actividad” seleccionando “Ejecutar”. El proceso finaliza generando como resultado de la actividad los registros cargados y procesados, los archivos con información de planillas de recaudo inconsistentes y archivos a las EPS – EAS que contienen el detalle de los registros procesados. La ejecución del proceso queda registrada en la bitácora de la base de datos COM_4023.	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de operaciones de la DGTIC. El Sistema Conciliación PILA Financiero	Registros cargados y aprobados en la base de datos COM 4023 Registro en la bitácora de la base de datos COM 4023. Correo electrónico de la notificación de la publicación de los archivos CR o PF.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		De manera automática continua con la ejecución de la actividad 1 de la Sección 7.3 PILA-BDUA. Descripción del punto de control ¿La información contenida en los archivos PILA RE cumple con las reglas de negocio? Si: Los registros cargados en la base de datos COM_4023 cuyo origen son los archivos PILA RE, quedan identificados como aprobados y son salidas de esta sección del procedimiento. No: Los registros de los archivos PILA RE cargados en la base de datos COM_4023, quedan identificados como glosados por el sistema conciliación PILA FINANCIERO PM, el cual marca la totalidad de la planilla como "no conciliada" y la reporta a los operadores de información y a los operadores financieros mediante la generación de archivos planos (identificados como CR o PF) publicados en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, con el propósito de que conozcan las inconsistencias presentadas y realicen las correcciones necesarias, regresando a la actividad 7 "Definir curso de acción según disponibilidad de archivos en SFTP"		Archivos con información de planillas no conciliadas (identificados como CR y PF) en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin.
7.3 Sección PILA-BDUA				
1	Iniciar la ejecución de la conciliación PILA – BDUA.	De acuerdo con la decisión definida en la actividad 7 de la sección 7.2, y si dicha decisión correspondió al numeral 3, se da inicio al proceso de conciliación PILA BDUA, desde la Intranet, ingresando con el usuario y la clave asignada, en el menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo , empieza con la habilitación del proceso, continúa con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Sistema Conciliación PILA-BDUA listo para validaciones Correo electrónico informando el inicio del proceso

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Procesos”, prosigue con el “Tipo de Actividad” en el que selecciona <i>Iniciar Proceso desde FTP</i> y por último hace clic en el botón “Iniciar Proceso”, da inicio al procesamiento de la información de las planillas conciliadas contra la información de los afiliados registrada en la BDUA. En este punto, el Gestor de Operaciones de la SLA emite correo al Coordinador y al Subdirector(a) de Liquidaciones del Aseguramiento en el que informa que dio inicio al proceso. Por otra parte, si la decisión definida en la actividad 7 de la sección 7.2 correspondió al numeral 1, en la cual se ejecutó la actividad 8 y 9, la presente actividad inicia de forma automática. Con relación a las decisiones descritas (numeral 3 y 1) durante la ejecución del proceso, el Gestor de Operaciones de la SLA realiza monitoreo permanente mediante la consulta de la bitácora en la opción “Monitor Procesos” ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo y en caso de que se presenten inconsistencias reportadas en la bitácora, estas son remitidas al Gestor de Operaciones de la DGTIC, mediante la creación de un caso en la mesa de servicios o por correo electrónico para que se realice el diagnóstico y brinde la solución correspondiente.		Correo electrónico informando inconsistencias en la ejecución del proceso, cuando aplique. Información de la base de datos COM_4023 de los registros de las planillas conciliadas.
2	Validar las reglas de negocio del PILA – BDUA	En esta actividad se incluyen los registros aprobados en la actividad anterior, así como aquellos que fueron actualizados como aprobados en el proceso de Corrección de Registros Inconsistentes y Transferencias. En este proceso, el Sistema COM_4023 valida de forma automática las reglas de negocio de los registros de afiliados cotizantes y adicionales que resulten conciliados en el proceso PILA – Financiero (AM y PM), contra la BDUA, con el fin de verificar la información de cada uno de los cotizantes por cada EPS-EAS y detectar los registros de cotizantes y adicionales que presenten diferencias; de esta	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Registros aprobados y glosados en la base de datos COM_4023 Archivos CR con la información de los registros glosados

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		forma, prevenir que estos sean compensados evitando reconocimientos sin justa causa. Las reglas de negocio para este punto de control son las siguientes: a) Verificar que los datos del afiliado reportado en la PILA sean iguales que en la BDUA; b) Que no presenten una afiliación activa en los regímenes especiales o de excepción para el mismo periodo de cotización y; c) Que su estado no sea fallecido o cancelado, de acuerdo con la base de datos provista por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la contenida en la BDUA; d) las demás que se consideren pertinentes. Los registros que no superaron las reglas de negocio son glosados de manera automática por el sistema COM_4023; estos son reportados a las EPS – EAS a través del SFTP o la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, mediante los archivos CR (estructura definida en el anexo 1 de la Resolución 1110 de 2022 o la que modifiquen o sustituya). Continúa con la actividad 3 de esta sección. Por otra parte, los registros que sí superaron las reglas de negocio son objeto de procesamiento en la actividad 4 de esta sección denominada “Realizar la conformación del grupo familiar”.		Bitácora base de datos COM_4023 Correo con caso abierto a la mesa de servicios solicitando las actualizaciones
3	Publicar en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, los archivos CR con los registros de cotizantes no conciliados	Cada vez que se ejecuta la conciliación PILA – BDUA, el sistema publica en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, los archivos CR con los registros de cotizantes no conciliados por inconsistencias a cada EPS – EAS, cuya estructura se define en el anexo 1 de la Resolución 1110 de 2022, o la que modifique o sustituya y se envía correo electrónico automático a las EPS – EAS, en el que informa la publicación de los archivos CR, con el propósito de que sean consultados, verificados y corregidos. Descripción del punto de control El Gestor de Operaciones de la SLA encargado, una vez termine la Conciliación PILA BDUA, verifica la publicación de los archivos en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de Operaciones de la DGTIC.	Archivos CR con registros publicados en SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin. Correo electrónico a las EPS - EAS, informando la

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		para tal fin, en las carpetas de cada EPS – EAS, con el propósito de detectar posibles fallas. ¿Se encuentran publicados los archivos en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin? Sí: Las EPS reciben el correo automático, que es salida de este procedimiento e insumo para el inicio del procedimiento VALR-PR18 “Corrección de registros inconsistentes y transferencias”. No: El Gestor de Operaciones de la SLA envía un correo electrónico y/o radica un caso en la mesa de servicios al Gestor de Operaciones de la DGTIC, notificando la inconsistencia para que se realicen las correcciones necesarias (regresa al inicio de esta actividad). En todo caso, cuando se presenten fallas en la publicación automática que, por su complejidad, la DGTIC no pueda solucionar de manera inmediata, la publicación se realizará de forma manual. Para ello, el Gestor de Operaciones de la SLA deberá identificar la carpeta correspondiente según el código EPS–EAS y disponer la información de los registros de cotizantes no conciliados. De igual forma, deberá enviar la notificación a las EPS–EAS.		publicación de los archivos CR. Correo Electrónico o caso en la mesa de servicios informando las inconsistencias.
4	Realizar la conformación del grupo familiar	Los registros que superaron las reglas de negocio de la validación PILA – BDUa, son objeto de conformación del grupo familiar –de forma automática y de acuerdo con la información registrada por las EPS en la BDUa– con los afiliados que se encuentren registrados como beneficiarios del cotizante reportado en la PILA. Para ello, se extrae la información necesaria (fecha de nacimiento, departamento, municipio, estado de afiliación, inicio de afiliación a la EPS – EAS, Ingreso Base de Cotización), con el propósito de iniciar la Liquidación. Continúa con la actividad 5 - Ejecutar la Liquidación del proceso PILA – BDUa.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Información de cotizantes con sus beneficiarios (grupo familiar) registrada en base de datos COM_4023 Registro de la ejecución del proceso en Bitácora base de datos COM_4023

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
5	Liquidar valores de UPC, PyP e IEG.	Una vez conformado el grupo familiar, el sistema COM 4023 realiza automáticamente la liquidación de la "UPC", el "Valor de promoción y prevención", y para los afiliados cotizantes, la "Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general". Para ello, toma como insumo la información de la fecha de nacimiento, departamento, municipio, estado de afiliación, inicio de afiliación a la EPS – EAS, Ingreso Base de Cotización (IBC) de cada uno de los afiliados cotizantes, así: a. UPC reconocida: días a compensar x estructura de costos x UPC diaria. b. Valor reconocido de promoción y prevención: Días a compensar x valor diario de promoción y prevención (valor definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución anual). c. Provisión de incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes: IBC x Porcentaje de provisión definido por el Ministerio de Salud y Protección Social (porcentaje definido mediante Resolución anual). Los registros de cotizantes y sus grupos familiares con los cálculos realizados son salidas de esta sección, para continuar con la <i>sección 7.4 Compensación</i>.	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Registros de cotizantes con sus beneficiarios (grupo familiar), con los cálculos de las variables. Registro de ejecución del proceso en la Bitácora de la base de datos COM_4023

7.4 Sección Compensación

1	Validar liquidación de valores de UPC, PyP e IEG.	En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002, o la norma que la modifique o sustituya, en virtud del cual corresponde a la ADRES "(...) adoptar todos los mecanismos (...) para proteger debidamente los recursos del FOSYGA, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos", el Gestor de Operaciones de la SLA asignado, en los días hábiles en los que aplique la ejecución de la sección 7.4 (Compensación), realiza la verificación de la liquidación de la UPC, el valor de promoción y prevención y, para los afiliados cotizantes, la provisión de incapacidades originadas por enfermedad general – liquidación realizada en la actividad anterior–,		
---	---	--	--	--

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		mediante un script a través de la herramienta SQL Server o la que se disponga para tal fin. Punto de control ¿Se encontraron inconsistencias en la liquidación de valores de UPC, PyP e IEG? Sí: En caso de identificar inconsistencias el Gestor de Operaciones de la SLA asignado informa a la DGTIC en un correo electrónico o caso en la mesa de servicios de la ADRES, para que se realicen las correcciones y actualizaciones correspondientes. Regresa al inicio de esta actividad. No: Continúa con la siguiente actividad		
2	Realizar parametrización de Descuentos	Con base en lo definido en el artículo 2.6.4.3.1.1.2. del Decreto 780 de 2016, del resultado del proceso de compensación, se permite realizar los descuentos de operaciones financieras realizadas en el marco del artículo 41 del Decreto ley 4107 de 2011, la Ley 1608 de 2013 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan, los que resulten de aplicar el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, los descuentos a favor de la cuenta de alto costo en los casos de incumplimiento en el giro de los recursos y los demás que se definan en la normatividad. Para ello, culminada la actividad No. 1 de esta sección y una vez recibidos e identificados los descuentos a aplicar en el proceso de Compensación, el gestor de operaciones de la SLA deberá realizar la captura de los conceptos a descontar y los valores correspondientes, ingresando a la intranet de la ADRES con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN\Alto Costo y Pagos sin Justa Causa\Captura Alto Costo y Pagos Sin Justa Causa\, seleccionando el tipo de descuento, banco descuento, la EPS, el valor Capital o Intereses, y demás datos solicitados en el formulario de captura. Punto de control	Gestor de Operaciones	Base de datos COM_4023 actualizada

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Una vez culminada la captura de los descuentos, el gestor de operaciones de la SLA deberá verificar en la tabla "Cuentas_Alto_Costo" de la base de datos COM_4023 que la captura de los descuentos quedó correcta. ¿Se encontraron inconsistencias en la captura de los descuentos? Sí: En caso de identificar inconsistencias el Gestor de Operaciones de la SLA asignado informa a la DGTIC en un correo electrónico o caso en la mesa de servicios de la ADRES, para que se realicen las correcciones y actualizaciones correspondientes. Regresa al inicio de esta actividad. No: Continúa con la siguiente actividad.		
3	Realizar parametrización de EPS en Giro Directo	Con base en lo definido en los artículos 2.6.4.3.1.3.2. y 2.6.4.3.1.3.5. del Decreto 780 de 2016, la medida de giro directo de los recursos de la UPC en el régimen contributivo procede en los siguientes eventos: a) Cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar no cumplan con el indicador de patrimonio adecuado. b) Cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar se encuentren en medida de vigilancia especial, intervención o liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. c) Cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar quieran acogerse de manera voluntaria al mecanismo de giro directo. En virtud de lo expuesto y culminada la actividad No. 1 de esta sección, el Gestor de Operaciones de la SLA debe revisar las EPS que no cumplan con el indicador de patrimonio adecuado, descritas anteriormente en el caso a). Para ello, debe ingresar a portal web de la	Gestor de Operaciones	Base de datos COM_4023 actualizada

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Superintendencia Nacional de Salud https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/SupervisionRiesgos/EstadisticasEPSRegimenContributivo/Forms/AllItems.aspx y descargar el último informe publicado por el ente de inspección, vigilancia y control, verificando cuáles EPS deben ser incluidas o excluidas del mecanismo de giro directo. Una vez identificadas las EPS, el gestor de operaciones de la SLA deberá realizar la parametrización ingresando a la intranet de la ADRES con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN\Giro Directo\Porcentajes Descuento Giro Directo, seleccionando cada una de las EPS a incluir o excluir del mecanismo, asignando el porcentaje de aplicación, estado y fecha de inicio y fin. Para el caso b), cada vez que una EPS ingresa en una medida de vigilancia especial, intervención o liquidación, la Superintendencia Nacional de Salud informa a la ADRES notificando el acto administrativo correspondiente. Una vez recibido dicho acto administrativo, el gestor de la SLA deberá realizar la parametrización por la misma opción de la Intranet descrita previamente. Para el caso c), cuando las Entidades Promotoras de Salud y Entidades Obligadas a Compensar quieran acogerse de manera voluntaria al mecanismo de giro directo, deberán allegar a la ADRES una comunicación en la cual se acojan a la medida, indicando el proceso de Compensación a partir del cual desean ingresar en dicho mecanismo. Al igual que en el caso a) y b), el gestor de la SLA deberá realizar la parametrización por la misma opción de la Intranet descrita previamente. Punto de control Una vez culminada la parametrización, el gestor de operaciones de la SLA deberá verificar en la tabla "GiroDirecto_PorcentajeDesccto" de la base de		

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		datos COM_4023 que la parametrización quedó correctamente actualizada. ¿Se encontraron inconsistencias en la parametrización? Sí: En caso de identificar inconsistencias el Gestor de Operaciones de la SLA asignado informa a la DGTIC en un correo electrónico o caso en la mesa de servicios de la ADRES, para que se realicen las correcciones y actualizaciones correspondientes. Regresa al inicio de esta actividad. No: Continúa con la siguiente actividad		
4	Ejecutar proceso de Compensación	Descripción de la actividad: Los registros de cotizantes y sus grupos familiares resultado de la actividad 5 de la sección 7.3 conciliación PILA – BDUA, son insumo para esta sección. Así mismo, los descuentos capturados y las EPS parametrizadas con porcentajes de aplicación de giro directo son insumo para esta sección. En este punto, el Gestor de Operaciones de la SLA inicia la ejecución de la compensación, desde la Intranet, ingresando con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empieza con la habilitación del proceso, continúa con la selección del proceso a ejecutar “<i>Procesar Compensación</i>” en el “<i>Listado de procesos</i>” de la pestaña “<i>Ejecutar Procesos</i>” y por último hace clic en el botón “<i>Iniciar proceso</i>”. Una vez iniciado el proceso, de forma automática, el sistema COM4023 procesa la información resultante de la sección 7.3 (Conciliación PILA-BDUA), los descuentos capturados y las EPS parametrizadas con porcentajes de aplicación de giro directo, y consolida: a) La cantidad de registros procesados. b) Los valores de las cotizaciones.	Gestor de operaciones de la DGTIC Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Registro en bitácora de base datos COM_4023 Archivos resultados del proceso ACX, ABX Formularios FC (NO SGP y SGP). Archivo de topes del giro directo (COM300TO GI) Reporte “Consolidación o Valores Integración del Proceso de Compensación” formato Excel en carpeta compartida CMP_Compartido

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		c) La UPC reconocida. d) El valor de promoción y prevención. e) La provisión de incapacidades originadas por enfermedad general. Con base en el resultado consolidado, el sistema aplica de forma automática al valor de la UPC reconocida los descuentos a que haya lugar, capturados en la actividad 2 de la presente sección. Adicionalmente, cuando las EPS se encuentren sujetas al giro directo por estar bajo alguna de las siguientes condiciones: (i) vigilancia especial, intervención o liquidación; (ii) incumplimiento del indicador de patrimonio adecuado, según la evaluación de la Superintendencia Nacional de Salud; o (iii) manifestación expresa de voluntad de participar en el mecanismo de giro directo, el sistema deduce automáticamente, como mínimo, el 80% del valor de la UPC reconocida, una vez aplicados los descuentos. - Generación automática de archivos De manera automática, el sistema COM_4023 genera los archivos ACX, ABX (estructura definida en la Resolución 1110 de 2022 o la que la modifique o sustituya) que contienen el detalle de registros de afiliados procesados (tanto aprobados como glosados), a su vez genera los "Formularios Resultado del Proceso de Compensación – FC", los cuales reflejan los valores consolidados (cotizaciones, UPC, valor de promoción y prevención, provisión de incapacidades por enfermedad general, descuentos y giro directo). Adicionalmente, el sistema genera el archivo de topes del giro directo (COM300TOGI) con los valores totales que las EPS deberán postular para distribuir los pagos a las IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud. Los archivos mencionados son dispuestos por el sistema COM_4023 en el SFTP de la ADRES, carpeta /Outbox. Aunado a los anteriores archivos, el sistema genera el archivo "Consolidado Valores		Registro de ejecución en la bitácora contenida en la base de datos COM_4023. Correo electrónico de solicitud de corrección de inconsistencias.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		<i>Integración del Proceso de Compensación”, el cual se descarga en formato Excel en la intranet por la opción COMPENSACION 4023 \ Reportes \ Reporte Validación Procesos – DGRFS y una copia de este archivo se guarda en la carpeta compartida CMP_Compartido del SFTP.</i> Durante la ejecución del proceso, el Gestor de Operaciones de la SLA realiza monitoreo permanente en la consulta de la bitácora en la opción “<i>Monitor Procesos</i>” ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo y en caso de que se evidencien inconsistencias en dicha bitácora, estas son reportadas al Gestor de Operaciones de la DGTIC, en un caso a la mesa de servicios y/o correo electrónico para que se realice el diagnóstico y la solución correspondiente. Una vez finaliza el proceso de compensación, automáticamente se guarda un registro de su ejecución y finalización en la bitácora contenida en la base de datos COM_4023. Punto de control 1: El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez ha finalizado la ejecución del proceso de compensación, verifica el resultado de los archivos ACX y ABX comparándolos con los valores unificados del “Formulario Resultado del Proceso de Compensación – FC” y del reporte “<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>”, con el fin de verificar que la cantidad de registros (tanto aprobados como glosados) y los valores liquidados en los archivos sean iguales a los reportados en el formulario y el reporte. ¿La información de los archivos ACX y ABX coincide con el “Formulario Resultado del Proceso de Compensación – FC” y con el reporte “<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>”? Sí: Continúa con el siguiente punto de control. No: En caso de encontrar inconsistencias, el Gestor de Operaciones de la SLA, informa a la		

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios y/o por correo electrónico, con el propósito de que se realicen las correcciones pertinentes. (Regresa a la Generación automática de archivos ACX, ABX, Formularios, reporte y archivo de topes de giro directo de esta actividad). Punto de control 2: Adicionalmente, el gestor de operaciones de la SLA compara los valores descontados en el "Formulario Resultado del Proceso de Compensación – FC" y en el reporte "Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación", contra los descuentos capturados en la actividad 2 de la presente sección y las comunicaciones allegadas en donde se solicitó la aplicación de estos. ¿La información de los descuentos aplicados y registrados en el "Formulario Resultado del Proceso de Compensación – FC" y en el reporte "Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación", coincide con los valores capturados en la actividad 2 de la presente sección y las comunicaciones allegadas en donde se solicitó la aplicación de los descuentos? Sí: Continúa con el siguiente punto de control. No: En caso de encontrar inconsistencias, el Gestor de Operaciones de la SLA, informa a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios y/o por correo electrónico, con el propósito de que se realicen las correcciones pertinentes. (Regresa a la Generación automática de archivos ACX, ABX, Formularios, reporte y archivo de topes de giro directo de esta actividad). Punto de control 3: Así mismo, una vez generado el archivo de topes (COM300TOGI), el Gestor de Operaciones designado por la SLA verifica que los valores registrados sean los correctos de acuerdo con los resultados dispuestos en el "Formulario Resultado del Proceso de Compensación – FC" y en el reporte "Consolidado Valores Integración del Proceso		

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		de <i>Compensación</i>” y la parametrización realizada en la actividad 3 de la presente sección, con el fin de detectar inconsistencias. ¿Los valores de giro directo del archivo COM300TOGI son correctos? Sí: Continúa con la siguiente actividad. El archivo de topes (COM300TOGI) es salida de este procedimiento e insumo del procedimiento de giro directo VALR-PR22. No: En caso de existir inconsistencias en los valores calculados para aplicar el giro directo, el Gestor de Operaciones de la SLA informa la inconsistencia a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios o por correo electrónico, para que se realicen las correcciones pertinentes y sea generada la información ajustada. (Regresa a la Generación automática de archivos ACX, ABX, Formularios, reporte y archivo de topes de giro directo de esta actividad).		
5	Publicar archivos ACX, ABX y Formulario Resultado del Proceso de Compensación – FC	Una vez culminada la ejecución de la compensación, el Gestor de Operaciones de la SLA realiza la publicación de forma automática del resultado en la opción “Publicar Proceso Régimen Contributivo” ubicado en el menú de la intranet COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Publicar Proceso Régimen Contributivo, selecciona el proceso a publicar, año, mes y proceso, dicha información queda publicada en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, de cada EPS, en la carpeta “Proceso_Compensacion” y una vez dispuestos los archivos, el Gestor de Operaciones envía un correo electrónico a las EPS – EAS para informarles que la información se encuentra publicada. Descripción punto de control: ¿Están publicados los archivos ACX, ABX y Formulario? Si: Continúa en la siguiente actividad No: En caso de no evidenciar la actualización solicitada, el Gestor de Operaciones de la SLA informa la inconsistencia a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios,	El Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Archivos ACX, ABX, y formularios FC publicados en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, de cada EPS. Correo electrónico informando la publicación

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		o por correo electrónico, para que se realice el ajuste correspondiente. (Regresa al inicio de esta actividad).		
6	Realizar la aceptación del Proceso de Compensación	Descripción de la actividad: El Gestor de Operaciones de la SLA, posterior a la publicación de archivos ACX, ABX y de los formularios FC (NO SGP y SGP) en el SFTP o en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin, de cada EPS-EAS, realiza la aceptación del Proceso de Compensación en la intranet en la opción COMPENSACION 4023\Proceso Compensación 4023\Aceptación proceso de integración ERP\, seleccionando las EPS – EAS aptas para el reconocimiento, con el propósito de preparar el insumo para la integración con el sistema contable ERP y la actualización de históricos. Descripción punto de control: El Gestor de Operaciones de la SLA, posterior a la ejecución de la aceptación del proceso de compensación, verifica la actualización de los estados de 1 a 3 en la tabla de Integraciones_4023 en la base de datos COM_4023, mediante la ejecución de un script sobre la mencionada tabla, con el propósito de prevenir una inconsistencia. ¿La aceptación realizada desde la intranet actualizó los estados de 1 a 3 en la tabla de Integraciones_4023 en la base de datos COM_4023? Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: En caso de no evidenciar la actualización solicitada, el Gestor de Operaciones de la SLA informa la inconsistencia a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios, o por correo electrónico, para que se realice el ajuste correspondiente. (Regresa al inicio de esta actividad).	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de operaciones DGTIC	Registros actualizados en estado 3 en la Tabla Integraciones_4023, equivalente a la aceptación de EPS – EAS aptas para la compensación Correo electrónico solicitando la corrección de inconsistencias cuando estas se presenten
7	Actualizar los históricos de	Descripción de la actividad: El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez realizada la Aceptación Del Proceso De	El Gestor de Operaciones de la Subdirección	Registro de ejecución en la Bitácora de la base

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	afiliados del Proceso	Compensación (actualización de los estados en la Tabla Integraciones_4023), ejecuta la actualización de históricos, la cual queda registrada en la bitácora de la base de datos COM_4023. Esta actividad se realiza en la intranet en la opción COMPENSACION 4023\Proceso Compensación 4023\Actualización de Históricos seleccionando las EPS – EAS aceptadas en la actividad 6, con el propósito de que el sistema COM_4023 realice la actualización e inserción en el Histórico de Afiliados Compensados (HAC_4023) de los registros aprobados en el proceso de compensación para las EPS – EAS seleccionadas. Descripción punto de control: El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez ejecutada la actualización de históricos, monitorea que el proceso no presente retrasos durante su ejecución. En caso de evidenciarse retraso, este será informado a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios o por correo electrónico, para que se realice el ajuste pertinente. Así mismo, el Gestor de Operaciones de la SLA, una vez finalizada la actualización de históricos, verifica la información del histórico de afiliados compensados HAC_4023, con la ejecución de un script en la base de datos COM_4023, con el propósito de detectar que los registros de los afiliados compensados se encuentren actualizados en su totalidad respecto a los registros aprobados en el proceso de compensación y, de esta forma, evitar que la información actualizada en el mencionado histórico presente inconsistencias. ¿Todos los registros aprobados en el proceso de compensación fueron actualizados en el Histórico de Afiliados Compensados? Sí: Continúa con la siguiente actividad No: En caso de no evidenciar los registros aprobados, el Gestor de Operaciones de la SLA solicita a la DGTIC el ajuste correspondiente mediante la creación de un caso en la mesa de servicios y/o por correo electrónico, para garantizar que la totalidad de los registros	de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de operaciones DGTIC	de datos COM_4023 Registros actualizados en el Histórico de afiliados Compensados (HAC_4023) conforme con el resultado del proceso de compensación. Correo electrónico o caso en la mesa de servicios en el que solicita la corrección en caso de presentar diferencias. Correo electrónico reportando retraso en el proceso

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		compensados sean actualizados en el histórico de afiliados compensados. (Regresa al inicio de esta actividad).		
8	Publicar y validar en página WEB	Descripción de la actividad: El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez actualizados los registros en el Histórico de afiliados Compensados (HAC_4023), ejecuta la publicación en la página WEB la cual queda registrada en la bitácora de la base de datos COM_4023. Esta actividad se adelanta en la intranet en la opción COMPENSACION 4023\Proceso Compensación 4023\Generar Datos Publicación WEB\ seleccionando el proceso a publicar, lo cual activa al sistema COM _4023, para que, de manera automática, realice una copia de los registros que fueron actualizados en el histórico de afiliados compensados (HAC_4023), y luego los inserte en el servidor web para que sean de libre acceso a la ciudadanía en general, mediante la consulta de Maestro de Afiliados Compensados que se encuentra en la página web de ADRES. Descripción punto de control: El Gestor de Operaciones de la SLA, una vez ejecuta la publicación web, verifica que la información del reporte "Maestro de Afiliados Compensados" se encuentre en la página WEB de la ADRES, con la verificación de una muestra de afiliados compensados, los cuales son consultados por tipo y número de identificación en el mencionado reporte, con el fin de validar que refleje el resultado de los registros aprobados en el proceso de compensación. Así mismo, el Gestor de Operaciones de la SLA, monitorea que el proceso no presente retrasos en su ejecución. En caso de presentarse algún retraso, este será informado a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios y/o por correo electrónico, para que se realice el ajuste pertinente. ¿La muestra de registros aprobados en el proceso de compensación se encuentran publicados en el reporte web "Maestro de Afiliados Compensados"?	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Gestor de operaciones de la Dirección de Gestión de las Tecnologías y las Comunicaciones.	Base de datos publicada en la página web o reporte "Maestro de Afiliados Compensados" Registro en Bitácora de la base de datos COM_4023 de la ejecución del proceso. Correo electrónico en el que solicita la corrección en caso de presentar diferencias.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Sí: continúa con la siguiente actividad No: En caso de no evidenciar los registros aprobados en el proceso de compensación, publicados en el reporte web "<i>Maestro de Afiliados Compensados</i>", el Gestor de Operaciones de la SLA, solicita a la DGTIC mediante la creación de un caso en la mesa de servicios y/o correo electrónico el ajuste correspondiente, para garantizar que los registros compensados sean publicados en el reporte web "<i>Maestro de Afiliados Compensados</i>". (Regresa al inicio de esta actividad).		
9	Generar la ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen contributivo	Descripción de la actividad: Con base en el reporte obtenido en la actividad 4 "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>", el Gestor de Operaciones de la SLA realiza la elaboración del documento de la ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen contributivo, el cual recoge los principales componentes del proceso, relacionando los valores de cotizaciones, los reconocimientos a las EPS (UPC reconocida, valor de promoción y prevención, y provisión de incapacidades originadas por enfermedad general), considerando los oficios en los cuales se solicitan los descuentos y el giro directo a aprovisionar. Adicionalmente, en la presente ordenación del gasto se relacionan las EPS que: (i) por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud no deben ser objeto de dispersión de recursos; y (ii) con ocasión de su entrada en proceso de liquidación y con fundamento en la línea jurídica de la ADRES, respecto de las cuales deben salvaguardarse los recursos a su favor, con el fin de cubrir posibles deudas que se generen, al igual que en el anterior, dichas EPS no deben ser objeto de dispersión de recursos. Una vez finalizado el documento de la ordenación del gasto, el Gestor de Operaciones realiza la asignación del número de radicado	Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento .	Correo electrónico con la ordenación del gasto en conjunto con el reporte consolidado valores integración del proceso de compensación. Ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen contributivo validado.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		interno a través del sistema de gestión documental de la ADRES. El documento radicado es enviado por correo electrónico al Coordinador(a) del Grupo Interno de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción, con el fin de que este realice la validación y su posterior envío a la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento. Continúa con la siguiente actividad.		
10	Verificar la ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen contributivo por parte de la Coordinación	Una vez recibido el correo electrónico de la actividad anterior, el(la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción verifica la ordenación del gasto cuyos valores deben coincidir con el reporte "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>", los valores requeridos en las comunicaciones de descuentos, y las EPS activas en el mecanismo de giro directo. Lo anterior, con el propósito de asegurar que los valores de la ordenación estén correctos. Descripción del punto de control: ¿La información de la ordenación del gasto es coincidente con el reporte "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>", los oficios en los cuales se solicita la aplicación de descuentos y las EPS en el mecanismo de giro directo? Sí: La ordenación del gasto en conjunto con el reporte "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>" y demás soportes son remitidos al subdirector(a) de la SLA. Continúa con la siguiente actividad. No: El Coordinador(a) remite correo electrónico al Gestor de Operaciones de la SLA en el que informa las diferencias para que se realicen las correcciones correspondientes, regresa a la actividad 9.	Coordinador de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento	Correo remitido al Subdirector(a). Correo remitido al Gestor de Operaciones para ajustes.
11	Revisar y aprobar la ordenación del gasto del proceso de	Recibido el correo electrónico de la actividad anterior, el Subdirector(a) de la SLA verifica la información contenida en la ordenación del gasto del proceso de compensación contra el	Subdirector(a) de la Subdirección de Liquidaciones	Correo remitido al Director(a).

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
	compensación del régimen contributivo por parte del Subdirector(a)	reporte "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>" y oficios en las cuales se solicitan los descuentos aplicados; con el propósito de identificar posibles inconsistencias. Descripción del punto de control: ¿La ordenación del gasto es aprobada por el subdirector? Sí: La ordenación del gasto en conjunto con el reporte "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>" y demás soportes son remitidos al Director(a) de la DLYG. Continúa con la siguiente actividad. No: El (a) Subdirector(a) de SLA remite correo electrónico al Gestor de Operaciones de la SLA y al Coordinador(a) del Grupo Interno de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción informando la diferencia, con el fin de que se realicen las correcciones correspondientes, regresa a la actividad No. 9.	del Aseguramiento .	Correo remitido al Gestor (a) y Coordinador (a) para ajustes.
12	Aprobar la ordenación del gasto del proceso de compensación del régimen contributivo por parte del Director(a)	Recibido el correo electrónico de la actividad anterior, el Director(a) de la DLYG verifica la información contenida en la ordenación del gasto del proceso de compensación contra el reporte "<i>Consolidado Valores Integración del Proceso de Compensación</i>" y oficios en las cuales se solicitan los descuentos aplicados; con el propósito de identificar posibles inconsistencias. Descripción del punto de control: ¿La ordenación del gasto es aprobada por el Director(a)? Sí: la ordenación del gasto es firmada por el Director(a) y es enviada al subdirector(a) para que este a su vez realice la integración de los resultados del proceso de Compensación al ERP de la ADRES. Continúa con la siguiente actividad. No: El (a) Director(a) de DLYG remite correo electrónico al Subdirector de la SLA y al Coordinador(a) del Grupo Interno de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción, y AL	Director (a) de Liquidaciones y Garantías.	Correo remitido al Subdirector(a) con ordenación firmada. Correo remitido al Subdirector(a) y Coordinador (a) para ajustes.

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		Gestor de Operaciones de la SLA, informando la diferencia, con el fin de que se realicen las correcciones correspondientes, regresa a la actividad No. 9.		
13	Integración del resultado con el sistema contable y presupuestal ERP	Descripción de la actividad: Recibida la certificación firmada por el Director(a) de la DLYG, el subdirector de la SLA ingresa a la intranet en la opción COMPENSACION 4023\Integración ERP-COM, seleccionando el tipo de proceso y el identificador del proceso a integrar. En este punto se habilita el listado de EPS aprobadas, permitiendo visualizar los valores obtenidos en el proceso, los cuales deben coincidir con la Certificación firmada. Descripción punto de control: ¿Los valores de la ordenación del gasto firmada coinciden con los mostrados en la consulta de integración en la Intranet? Sí: El Subdirector(a) realiza la integración del resultado del proceso de compensación con el sistema ERP de la ADRES y envía correo electrónico dirigido a la DGRFS, con copia al Director de Liquidaciones y Garantías, al Coordinador(a) del Grupo de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción, y al gestor de operaciones de la SLA, informando acerca de la integración del proceso de Compensación y adjuntando los documentos que la soportan. Continúa con la siguiente actividad. No: El Subdirector de la SLA solicita la verificación al Gestor de Operaciones de la SLA y al Coordinador(a) del Grupo Interno de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción y, de ser necesario, el ajuste correspondiente, ya sea (i) en el documento de la ordenación del gasto o (ii) en la información preparada por el sistema para la integración. Para el caso (i) regresa al inicio de la actividad 9 de la presente sección. Para el caso (ii), el Gestor de Operaciones de la SLA solicita a la DGTIC el ajuste correspondiente mediante la creación de un	Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento Coordinador del Grupo de Régimen Contributivo, Especial y de Excepción. Subdirector de Liquidaciones del Aseguramiento	Integración del resultado del proceso de compensación con el sistema contable ERP Correo electrónico o caso en la mesa de servicios solicitando la corrección de inconsistencias cuando estas se presenten

	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

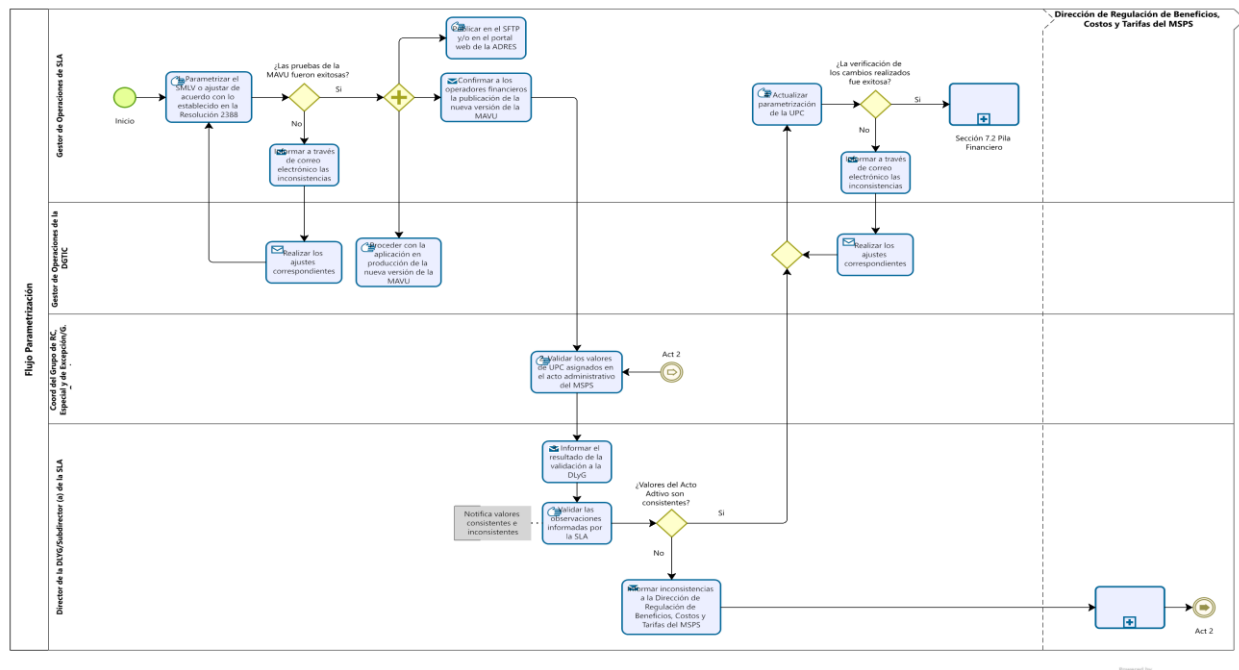
No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		caso en la mesa de servicios y/o por correo electrónico. Regresa al inicio de esta actividad.		
14	Actualizar la información de UPC para el tablero de Power BI	Descripción de la actividad Una vez finalizada la actividad anterior, se actualiza la información de la UPC (reconocida, los valores de promoción y prevención, así como la provisión de incapacidades) en la tabla "hac_reporte_fin" de la base de datos "HST_BI_DLYG", con la información que se debe visualizar en el tablero de Power BI del portal web de la ADRES "Reconocimiento_UPC". Descripción del punto de control Se ejecutan las validaciones con un script en SQL verificando que en la tabla "hac_reporte_fin" de la Base de Datos HST_BI_DLYG se encuentre la información completa del proceso en curso. ¿La información almacenada en el tablero es consistente con la registrada durante la ejecución del proceso? Si: Continúa con la siguiente actividad. No: Se revisan las diferencias generadas en la visualización del tablero de Power BI "Reconocimiento_UPC", se realizan los ajustes correspondientes y vuelve al inicio de esta actividad.	Gestor de Operaciones de la SLA	Tabla "hac_reporte_fin" actualizada
15	Generar y enviar nota de prensa	Una vez finalizado cada mes, se genera la nota de prensa en el archivo Word "Nota Prensa RC RS Mes_AAA_LupaAlGiro", de forma conjunta entre los grupos de Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo, Especial y de Excepción, con la información general de la liquidación de UPC y giros en los dos regímenes. En el mismo documento se relacionan los descuentos aplicados, y las ordenaciones del gasto a las EPS, IPS y/o proveedores de servicios y tecnologías en salud. Este documento se envía por correo electrónico al Subdirector de Liquidaciones del Aseguramiento, para que este a su vez lo	Gestor de Operaciones de la SLA Subdirector de Liquidaciones del Aseguramiento	Archivo Word "Nota Prensa RC RS Mes_AAA_LupaAlGiro " Correo electrónico a la Subdirección Correo electrónico a la Dirección



No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
		revise y envíe al Director de Liquidaciones y Garantías. La nota de prensa es salida de este procedimiento cuyo cliente es la ciudadanía en general y demás grupos de valor e interés de la ADRES. Fin del Procedimiento.		

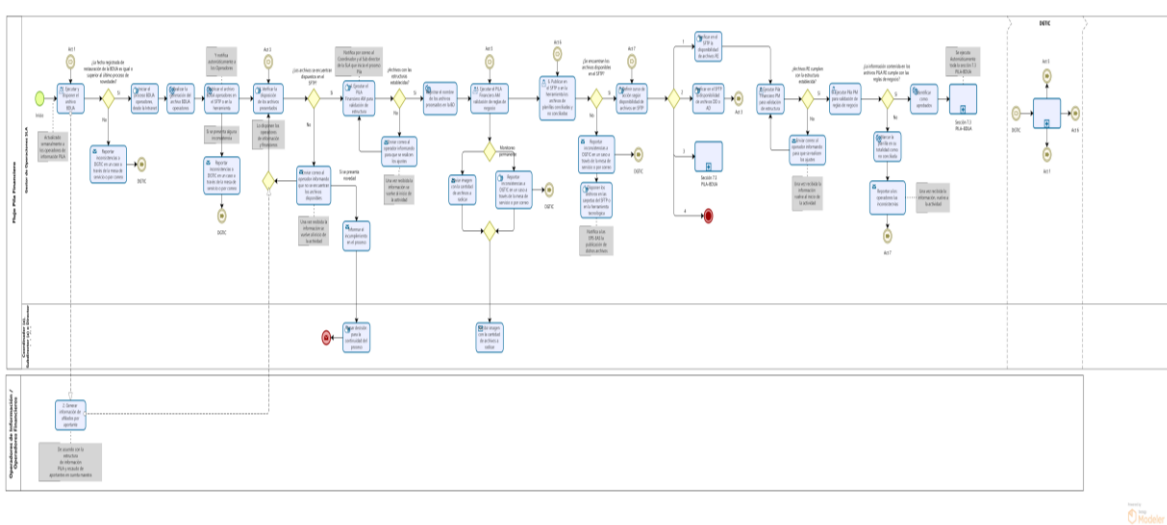
7.1 FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

Flujo Sección 7.1 Parametrización

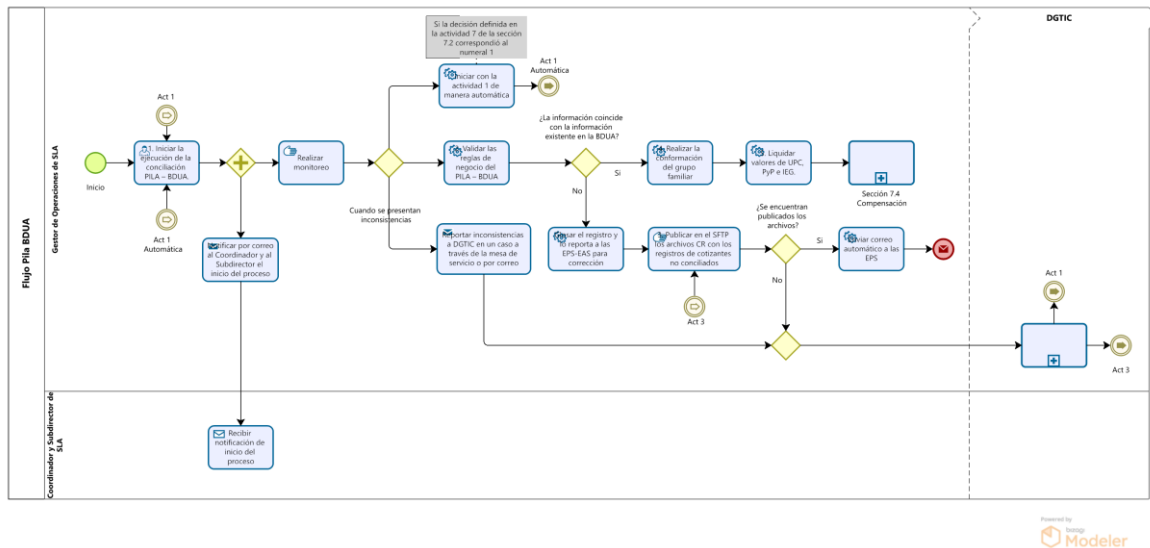


	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Versión:	04
			Fecha:	09/06/2026

Flujo Sección 7.2 Pila Financiero



Flujo Sección 7.3 Pila BDUA



	PROCESO	VALIDACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO	Código:	VALR-PR17
			Versión:	04
	FORMATO	Procedimiento de Liquidación y Reconocimiento de la UPC, PYP y PIEG	Fecha:	09/06/2026

8 CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	05 de febrero de 2018	Versión inicial	Marian Helen Batista Pérez; Gestor de Operaciones de la OAPCR.
2	29 de septiembre de 2019	Actualización del procedimiento de acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Marian Helen Batista Pérez; Gestor de Operaciones de la OAPCR.
2	30 de diciembre de 2020	Actualización del código por cambio de nombre del proceso de GIRC a VALR. No se genera nueva versión debido a que no se modifica contenido del procedimiento, se actualizan los códigos de los formatos referidos y por tanto no requiere aprobación por parte del líder del proceso. La fecha de aprobación del procedimiento es la que se registra en la parte superior del procedimiento.	Amanda L. Buitrago, Gestor operaciones OAPCR.
3	27 de julio de 2022	Se incluyó como salida del procedimiento los registros de contribución solidaria y el procedimiento sucesor en el proceso de Recaudo e Identificación de Fuentes – RIFU.	Norela Briceño Bohórquez Gestor operaciones OAPCR.
4	09 de junio de 2026	Se consolidaron los procedimientos VALR-PR-15, VALR-PR-16 y VALR-PR-17; se incluyeron actividades que no estaban descritas y se actualizaron actividades.	Jaime Castro Ramírez Gestor de Operaciones OAPCR

9 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Boris Rodríguez Rodríguez Gestor de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	William Andrés Ramírez Pachón Subdirector de Liquidaciones del Aseguramiento. Carlos Castro Calderón Coordinador Grupo Interno RC y REX de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.	César Andrés Jiménez Valencia Director de la Dirección de Liquidaciones y Garantías